

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00083 00

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que la demandada MARÍA TERESA BERMUDEZ VIUDA DE JIMENEZ se notificó personalmente de la demanda conforme se corrobora a folio 29 del expediente quien dentro de la oportunidad procesal contestó a la demanda.

Se reconoce personería para actuar a la abogada ÀNGELICA MARÍA GUZMÀN OLMOS como apoderada de la demandada MARÍA TERESA BERMUDEZ VIUDA DE JIMENEZ en los términos y para los fines del poder conferido.

Obre en autos y téngase en cuenta que la parte actora describió el traslado de las excepciones propuestas por la demandada.

Secretaría proceda a surtir el emplazamiento los herederos indeterminados de BALDOMERO BERMUDEZ BERMUDEZ(q.e.p.d) conforme a lo ordenado en auto de data ocho (8) de abril de 2021.

Finalmente, **se requiere a la secretaría a efectos de que de cumplimiento estricto a la orden emitida en auto de data cinco (5) de julio de 2022, en el sentido de indicar si adicional al certificado de Tradición y Libertad allegado a folio 27 se remitió aquel que corresponde al F.M.I. 50S-59509, en caso afirmativo, proceda agregarlo al expediente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA (2)

¹ Estado Electrónico del 6 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353c705149aad002197495f616d5ea27350c9d4c157ef32e259abec93fdde31a**

Documento generado en 05/09/2022 07:45:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>